



EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT 900116115-2

**RESOLUCION No. 001 de 2018
Abril 16 de 2018**

Por medio del cual se actualiza la tarifa del Servicio Publico Domiciliario de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas para la Empresa de Aseo de Santander S.A. E.S.P., en los términos del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Título III de la Resolución CRA 351 de 2005.

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P., EN USO DE SUS
FAULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 14.10 del artículo 14 de la Ley 142 de 1.994, la libertad regulada es el régimen de tarifas mediante la cual la Comisión de Regulación respectiva fija los criterios y la metodología con arreglo a las cuales las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden determinar o modificar los precios máximos para los servicios ofrecidos al usuario o consumidor.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA., adoptó mediante Resolución 03 de 1.996, para todos los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el territorio nacional, el régimen de libertad regulada.

Que el régimen tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con el numeral 86.4 del artículo 86 de la Ley 142 de 1.994, está compuesto por reglas relativas a procedimientos, metodologías, fórmulas, estructuras, estratos, facturación, opciones, valores y en general, todos los aspectos que determinan el cobro de tarifas.

Que de conformidad con el artículo 88 de la Ley 142 de 1.994, al fijar sus tarifas, las personas prestadoras se someten al régimen de regulación, definido por la respectiva Comisión de Regulación.

Que la Tarifa actual de Barrido y Limpieza cobrada por la Empresa de Aseo de Santander S.A. E.S.P., se calculó a pesos del año 2017 y no se ha actualizado este componente de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas de acuerdo al incremento del Salario Mínimo Anual para el año 2018 según lo establece el Titulo III de la Resolución CRA 351 de 2005.

Dirección: Carrera 3 No. 4-29 -Los Santos- Santander

Mail: empresadeaseodesder@gmail.com teléfonos: 3115208303- OFI. SANGIL-3232154576



EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT 900116115-2

Que la Resolución CRA 351 de 2005 “Por la cual establece los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinario”, define en su Título III la metodología de actualización de costos para el servicio público de aseo.

Que la Empresa de Aseo de Santander S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que la actualización de tarifas para compensar los efectos de la inflación es fundamental para la Suficiencia Financiera de la Empresa aplica de manera integral la normatividad relacionada con actualización de tarifas expuesta anteriormente.

Que por lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Empresa de Aseo de Santander S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar a pesos del año 2018 el Costo para el componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente anual tomando como costo techo el valor de \$13.565 (pesos de junio de 2004) por kilómetro de cuneta barrido según lo establece la metodología de actualización de costos definida para este componente en el Título III, numeral a del artículo 21 de la Resolución CRA 351 de 2005.

COSTO BARRIDO Y LIMPIEZA – CBL

\$JUN 2004	\$ENERO 2017	\$ENERO 2018	Factor Actualización SMMLV(2017 a 2018)	Ajuste por productividad (2017-2018)	Factor Actualización SMMLV neto a aplicar (menos ajuste por productividad) (2017 a 2018)
\$13.565 \$/Km/cuneta	\$27.297,18 \$/Km/cuneta	\$28.839,46 \$/Km/cuneta	1.059(5.9%)	0.025(0.25%)	1.0565 (5.65%)

Nota: La actualización incluye el factor de productividad según el artículo 22 de la Resolución CRA 351 de 2005.

Dirección: Carrera 3 No. 4-29 -Los Santos- Santander

Mail: empresadeaseodesder@gmail.com teléfonos: 3115208303- OFI. SANGIL-3232154576



EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT 900116115-2

ARTICULO SEGUNDO : Teniendo en cuenta el anterior Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas actualizado a pesos del año 2018 se calcula la Tarifa para el componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas (TBL) aplicando la siguiente FÓRMULA establecida en el artículo 24 de la Resolución CRA 351 de 2005:

$$\text{TBL} = (K/\text{NB}) * \text{CBL}$$

Dónde:

CBL = \$28.839,46 \$/Km/cuneta barrida

K = 227,59 Km/mes

NB = 2.202 Suscriptores

$$\text{TBL} = (227,59/2.171) * 28.839,46 = \mathbf{3.023,00 \$/Suscriptor}$$

Nota: Los kilómetros de cuneta barridos se estimaron para el área urbana 6.11 kilómetros con dos frecuencias de barrido semanal y para el área rural 28 kilómetros con una frecuencia semanal, este valor multiplicado por 4.34 semanas que tiene un mes se estimó el valor total de kilómetros a barrer de 227,59 Km.

Tarifa para el componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas (TBL) antes de Contribuciones y Subsidios \$Año 2018

ESTRATO	TARIFA BARRIDO Y LIMPIEZA(TBL)
1	\$3.023,00
2	\$3.023,00
3	\$3.023,00
4	\$3.023,00
5	\$3.023,00
6	\$3.023,00
Comercial	\$3.023,00
Industrial	\$3.023,00
Oficial	\$3.023,00

Aplicando los porcentajes de subsidios y contribuciones vigentes aprobados por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal la tarifa para el componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas a pesos año 2018 a cobrar con subsidio y contribución son las siguientes:

Dirección: Carrera 3 No. 4-29 -Los Santos- Santander

Mail: empresadeaseodesder@gmail.com teléfonos: 3115208303- OFI. SANGIL-3232154576



EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT 900116115-2

Tarifa para el componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas (TBL) después de Contribuciones y Subsidios \$Año 2018

ESTRATO	TARIFA BARRIDO Y LIMPIEZA(TBL)	% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION
1	\$906,90	-70%
2	\$1.813,80	-40%
3	\$2.569,55	-15%
4	\$3.023,00	0%
5	\$4.534,50	+50%
6	\$4.561,60	+60%
Comercial	\$4.836,80	+50%
Industrial	\$3.929,90	+30%
Oficial	\$3.023,00	0%

ARTÍCULO TERCERO: La tarifa para el componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas resultante de la presente actualización se empezará a aplicar a partir de la facturación que se expide en el mes de mayo de 2018 (servicio del mes de abril de 2018)

ARTICULO CUARTO: Las tarifa para el componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas se actualizará cada vez que haya un incremento en el salario mínimo legal anual según lo establece el Título III, numeral a del artículo 21 de la Resolución CRA 351 de 2005.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Los Santos (Sder), a los dieciséis (16) días del mes de abril del año 2018.

JULIETH VANESSA BALLESTEROS URIBE

Representante Legal y Gerente Empresa de Aseo de Santander S.A. E.S.P.

Dirección: Carrera 3 No. 4-29 -Los Santos- Santander

Mail: empresadeaseodesder@gmail.com teléfonos: 3115208303- OFI. SANGIL-3232154576